

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (PRIMERA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ATLANTICUS-SANTANDER DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA Y MALASIA DURANTE EL CURSO 2021/2022.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 17 de diciembre de 2020, por la que se hace pública la convocatoria del programa Atlanticus – Santander de estancias académicas en universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia y Malasia durante el curso 2021/2022,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar las **listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, que se recogen respectivamente en los **Anexos I y II** de la presente Resolución.

Segundo: Aprobar la **lista provisional de aspirantes seleccionados/as (primera adjudicación)**, que se recoge en el **Anexo III** de la presente Resolución.

Tercero: Otorgar un plazo, que **finalizará el próximo día 25 de marzo**, para que los/as aspirantes seleccionados/as **acepten la plaza asignada**. Para ello deberán cumplimentar, siguiendo las instrucciones detalladas en el **Anexo IV** de la presente Resolución, el **“compromiso de aceptación”** disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/atlanticus/convocatoria-2021-2022/index.html>

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello **se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa**.

Cuarto: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes seleccionados/as formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán **preferentemente a través de la aplicación TIKa** (<https://www.upo.es/tika>) y en su defecto por medio del Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el/la aspirante **deberá comunicar dicha incidencia** al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) a través de la aplicación TIKa; en caso contrario las alegaciones podrían no ser tenidas en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.

Quinto: Publicar, tras la conclusión del plazo de aceptación, una nueva relación de aspirantes seleccionados/as con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.

Sexto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo/>).

Código Seguro de verificación:26duVABXFLVq1ZcJYCgbjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	17/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/9



26duVABXFLVq1ZcJYCgbjw==

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

María de los Ángeles Morón Martín
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro de verificación:26duVABXFLVq1ZcJYCgbjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	17/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	26duVABXFLVq1ZcJYCgbjw==	PÁGINA 2/9



26duVABXFLVq1ZcJYCgbjw==